



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DIRECTIVA SEGUROS

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2020-3608-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de los seguros de los automotores oficiales, y contra incendios y responsabilidad civil de la sede del Tribunal y los edificios anexos, por el plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partida 20.20000.3.5.4 (IF-2020-3670-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA y elaboró los proyectos de Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de selección de ofertas. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social obligatorio, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-5567-AJURIDICA y DT-2020-5602-ACG. Sus recomendaciones han sido oportunamente atendidas.

En razón del monto y la complejidad del procedimiento, es pertinente su tramitación bajo el régimen de contratación menor previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019, el suscripto se encuentra facultado para

autorizar su llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-06/2020, destinada a la contratación de los seguros de los automotores oficiales y contra incendios y responsabilidad civil de la sede del Tribunal y sus edificios anexos, por el plazo de 12 (doce) meses, desde el 1° de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive; bajo el régimen establecido en por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, modificado por la Acordada n° 38/2019; con un presupuesto de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500,000).
2. **Aprobar** Los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2020-00012124- -DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 19 de agosto de 2020, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 19 de agosto de 2020, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Unidad Operativa de Adquisiciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación pliegos y apéndice/ seguros

Pliegos y apéndice/ Seguros

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto:

Renglón 1:

Contratación del seguro automotor de los vehículos oficiales del Tribunal Superior de Justicia, marca:

- a) Volkswagen, modelo Passat 2.0 Advance FSI, dominio GZZ-830, año 2007;
- b) Volkswagen, modelo Vento 2.5 Advance FSI, dominio JKU-852, año 2010,
- c) Fiat, modelo Doblo 1.4 Active 16 válvulas, dominio NSE-304, año 2013;
- d) Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SK;
- e) Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SN;
- f) Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SO;
- g) Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SP

Todos los vehículos son de uso oficial exclusivo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires;

Renglón 2:

Contratación de los seguros contra incendio y de responsabilidad civil sobre los edificios:

- a) Edificio sede del Tribunal, ubicado en Cerrito n° 750/760/770 de la Ciudad de Buenos Aires, contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía;
- b) Edificio Anexo Diagonal, Avenida Roque Sáenz Peña n° 788 pisos 9° y 10°, contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía;
- c) Edificio Bolívar n° 191, piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

3. Iniciación y Duración del Servicio: La cobertura de los servicios de los seguros de los automotores y del seguro contra incendio y responsabilidad civil sobre el edificio se iniciará, estimativamente y de acuerdo con lo que se establezca en la orden de provision, a las 00:00 del 1° de octubre de 2020, y

finalizará las 24:00 del 30 de septiembre de 2021. El plazo de las contrataciones es por 1 (un) año. El Superior Tribunal de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 119 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6017) y el decreto n° 168/GCBA/2019 comunicando la opción al proveedor con antelación al vencimiento.

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 3.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

7. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

8. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

9. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones al correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

10. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta y la ingresará por correo electrónico a la cuenta ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, de 11.30 a 12.00 del día 19 de agosto de 2020 pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> observar la entrada de los correos a la mencionada casilla de correo.

11. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota: En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley 6017).

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación será por renglón y recaerá en el oferente cuya cotización —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego—, resulte la más conveniente.

15. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. En consecuencia, la firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

16. Fiscalización General de la Prestación: La Unidad Operativa de Choferes, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios en lo atinente al renglón nº 1. El Área de Obras y Mantenimiento realizará con los mismos alcances la fiscalización general de la prestación definida para el renglón nº 2.

17. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017.

18. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

19. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

20. Forma de Pago: Se efectivizará una vez emitida la póliza, mediante la cancelación del premio anual en un pago único, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de expresada la conformidad a la factura presentada.

21. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gov.ar), de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

22. Interpretación: El pliego único de bases y condiciones generales, el presente pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 168/2019).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reglón 1: Seguro Automotor

Descripción:

- Vehículo Volkswagen Sedan Passat 2.0 FSI ADVANCE. Año: 2007, Dominio GZZ 830.
 - Vehículo Volkswagen Sedan Vento 2.5 FSI ADVANCE. Año: 2010, Dominio JKU 852.
 - Vehículo Fiat Sedan Doblo 1.4 ACTIVE 16 válvulas. Año: 2013, Dominio NSE 304.
 - Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SK.
 - Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SN.
 - Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SO.
 - Citroën C4 LOUNGE FEEL PACK. Año: 2016 Dominio: AA-903-SP.
- a) El servicio debe incluir: Seguro contra todo riesgo sin franquicia y cobertura de emergencias médicas en caso de accidentes. Cobertura de cristales laterales y cerraduras.
- b) En caso de requerir inspección previa a la cotización, deberá comunicarse previamente con la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales al correo electrónico ceremonial@tsjbaires.gov.ar, o telefónicamente de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00, al teléfono 4370-8500, interno 1608. En la inspección se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarlas.

Contratación anual: desde el 01/10/2020 hasta el 30/09/2021.

Reglón 2: Seguros contra incendio y de responsabilidad civil de los siguientes inmuebles

(i) Edificio sede del Tribunal, Cerrito nº 760, superficie estimada de 3.300 m², contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía.

a) Se deberá contemplar los siguientes capitales asegurables:

- Edificio.....\$ 198 000 000
- Contenido.....\$ 91 260 000
- Responsabilidad Civil linderos.....\$ 90 000 000

b) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva (Suma asegurada):

- Límite por acontecimiento..... \$ 13 500 000
- Límite acumulado anual..... \$ 36 000 000

El edificio cuenta con 9 (nueve) plantas, 6 (seis) ascensores, 1 (una) plataforma salvaescaleras y posee grupo electrógeno propio y un sistema de detección temprana de incendios. Se debe amparar la responsabilidad civil inherente al uso de ascensores.

(ii) Edificio Anexo Diagonal, Avenida Roque Sáenz Peña n° 788 pisos 9º y 10º, superficie estimada de 900 m² cubiertos y 150 m² descubiertos, contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía;

a) Se deberá contemplar los siguientes capitales asegurables:

- Edificio.....\$ 99 000 000
- Contenido.....\$ 9 000 000
- Responsabilidad Civil linderos.....\$ 45 000 000

b) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva (Suma asegurada):

- Límite por acontecimiento..... \$ 9 000 000
- Límite acumulado anual..... \$ 22 500 000

(III) Edificio Bolívar n° 191, piso 7º, de la Ciudad de Buenos Aires, superficie estimada de 250 m².

a) Se deberá contemplar los siguientes capitales asegurables:

- Edificio.....\$ 27 000 000
- Responsabilidad Civil linderos.....\$ 27 000 000

b) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva (Suma asegurada):

- Límite por acontecimiento..... \$ 6 750 000
- Límite acumulado anual..... \$ 18 000 000

Para todos los casos:

Contratación anual: desde el 01/10/2020 hasta el 30/09/2021.

Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el Área de Obras y Mantenimiento, al correo electrónico obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar ; o al teléfono 4370-8500, internos 1610/1611/1604.

Coordinada la visita, se deberá concurrir con el certificado que se acompaña en el **Apéndice I**, completado por los oferentes con los datos correspondientes, a fin de que el mismo sea suscrito por un representante del área de Obras y Mantenimiento designado para cada sede.

La constancia de visita se deberá adjuntar a la oferta. Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta. Como constancia de haber cumplido con este requerimiento, el área entregará un "Certificado de visita" que deberá ser agregado en el sobre de presentación de la oferta.

En las visitas se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarlas.

Obligación de presentar informe: El adjudicatario deberá, con tres meses de anticipación a la finalización de la cobertura de la póliza, presentar un informe con los valores actualizados de los capitales asegurables indicados en el renglón 2 apartado I, II y III.

Aclaraciones generales:

- Los precios deberán incluir IVA;
- La facturación debe consignar el valor total de los premios. Si se consideran descuentos por el pago anticipado, deberá indicarse expresamente, al igual que el valor definitivo del premio con la inclusión de la bonificación.



CONSTANCIA DE VISITA

Por la presente se certifica que el Sr. _____ de la

Empresa _____ ha realizado

la visita de las instalaciones del edificio del Tribunal Superior de Justicia, donde realizará el servicio de:
_____ que se licita.

Datos de contacto de la empresa

Mail:

Teléfono:

Fecha:

SEDE ANEXO

Firma por OyM:

Aclaración:

SEDE CERRITO

Firma por OyM:

Aclaración: